

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 26 de Septiembre del etc. año, al considerar el expediente: D-413-86 D.E. eleva Expte. V-119-86 VECINOS DE C/EMILIO R. CONI- E/BV. E. ILLIA Y FRANCIA OBRA ATINENTE A C. CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE EMILIO R. CONI ENTRE BV. ERNESTO ILLIA Y FRANCIA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSVALDO LAZZARI

Secretario: RODOLFO R. LABBATE

Tesorero : JOSE L. SALAZAR

Vocales : CRISTINA DIAZ Y EVA RODRIGUEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Quedo propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1197/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE